

#### 5. Jurado:

El Jurado estará compuesto por 3 personas especialistas en fotografía cuya identidad se dará a conocer más adelante. El fallo del Jurado será inapelable. El fallo se dará a conocer en la página de FB de Cultura Almensilla el 14 de diciembre de 2022, comunicándose al ganador por correo electrónico o por teléfono.

#### 6. Premios:

Los premios serán los siguientes:

Primer y único premio: 200 € y diploma acreditativo.

Premio del público: Diploma acreditativo, que se elegirá por votación popular entre los asistentes a la muestra.

#### 7. Propiedad y reproducción:

Las fotos premiadas quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Almensilla así como sus derechos de reproducción y publicidad. Las seleccionadas para la exposición podrán ser retiradas por sus autores o personas a las que estos hayan dado poder legal, entre el 1 y el 31 de febrero de 2023, quedando en propiedad del Ayuntamiento las no retiradas en esa fecha.

#### 8. Exposición:

Las fotografías finalistas serán expuestas en la sala de exposiciones «Antonio Castillo Cruz» de la Casa de la Cultura de Almensilla.

La exposición se abrirá al público el jueves 15 de diciembre de 2022 a las 20.00 h.

Este mismo día se entregará el premio, menos el Premio del Público que se hará al final de la muestra una vez recogidos los votos de los visitantes a la exposición. La obra fotográfica será expuesta enmarcada en un marco metálico y protegida con cristal, siendo labor del montaje y coste de esta por parte de la organización. La exposición podrá visitarse hasta el día 16 de enero de 2023.

#### 9. Nota final:

Para poder recibir el premio, será necesaria la presencia física del premiado o un/a representante acreditado. Si en la obra aparecen menores, se le podría exigir a los autores la presentación de una autorización de sus padres o tutores legales.

En Almensilla a 20 de octubre de 2022.— La Alcaldesa-Presidenta, Agripina Cabello Benítez.

6W-6755

### CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS

Con fecha 9 de septiembre de 2022 se ha aprobado mediante resolución de Alcaldía el avance del PBOM de Castilblanco de los Arroyos, redactado por don Alfredo Linares Agüera. Se somete a información pública por un período de dos meses a partir del siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 78.1 de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

La documentación correspondiente puede encontrarse en el enlace <https://transparencia.castilblancodelosarroyos.es/es/transparencia/indicadores-de-transparencia/indicador/Avance-del-Plan-Basico-de-Ordenacion-Municipal/>

Castilblanco de los Arroyos a 5 de octubre de 2022.—El Alcalde-Presidente, José Manuel Carballar Alfonso.

6W-6409

### GELVES

Doña Isabel Herrera Segura. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de 17 de octubre de 2022, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Punto tercero.—Modificación de la aprobación de las bases y convocatoria de la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Gelves.

Dada lectura a la propuesta de la Sra, Alcaldesa cuyo tenor literal es el siguiente:

«Visto que el día 3 de octubre de 2022 se aprobó en Junta de Gobierno Local las bases y convocatoria de la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal del Ayuntamiento de Gelves.

Visto que el comité de empresa del Ayuntamiento ha presentado por registro de entrada del Ayuntamiento de Gelves una modificación a las bases, solicitando que se cambie el punto 6.3 de la base sexta cuyo tenor literal es el siguiente:

“6.3. En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán por este orden:

1. Ocupación, en su caso, de las plazas de igual denominación a la que se opte.
2. Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en el Ayuntamiento de Gelves.
3. Mayor experiencia en las plazas de igual denominación a la que se opte en otras Administraciones Públicas.
4. Mayor edad.
5. Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.”

Se cambie por lo siguiente:

6.3. En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán por este orden:

1. Mayor experiencia en el Ayuntamiento de Gelves en las plazas de igual denominación a la que se opte.
2. Mayor experiencia en otras Administraciones Públicas en las plazas de igual denominación a la que se opte.
3. Mayor edad.
4. Sexo más subrepresentado en las plazas de igual denominación a la que se opte.

Es por lo que vengo en resolver:

Primero. Aprobar la modificación propuesta del punto 6.3 de la base sexta, quedando de la siguiente manera:

“6.3. En caso de empate en la puntuación de concurso de méritos, los criterios de desempate serán por este orden:

1. Mayor experiencia en el Ayuntamiento de Gelves en las plazas de igual denominación a la que se opte.
2. Mayor experiencia en otras Administraciones Públicas en las plazas de igual denominación a la que se opte.